

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**Resolución No. 17-2013**

**Panamá, 19 de febrero de 2013**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
en ejercicio de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 se creó la Dirección General de Contrataciones Públicas como una entidad autónoma con patrimonio propio, personería jurídica, autonomía en su régimen e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas tiene entre sus competencias realizar las Licitaciones de Convenio Marco, de acuerdo al procedimiento preceptuado en la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006.

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas llevó a cabo el día 22 de enero de 2013, Licitación para Convenio Marco No. 2012-1-27-0-99-LM-000651, "Para la selección de proveedores con los que se firmarán Convenios Marco para el Suministro de Vehículos, Buses y Camiones para las entidades del Estado e ingresarlos al Catálogo Electrónico de Productos y Servicios", en las Oficinas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ubicadas en la Calle 50, Plaza Credicorp Bank, Piso 8, Ciudad de Panamá, en cuyo acto se acreditaron como proponentes las siguientes empresas:

Nº	PROponentES
1	SILABA MOTORS, S.A.
2	FOR AUTO PANAMÁ, S.A.
3	PETROAUTOS, S.A.
4	RICARDO PÉREZ, S.A.
5	PANAMEÑA DE MOTORES, S.A.
6	COMPAÑÍA CHIRICANA DE AUTOMÓVILES, S.A.
7	BERING MOTORS, S.A.
8	AUTOMOTORA AUTOSTAR, S.A.
9	DISTRIBUIDORA DAVID FORD COMPANY, S.A.
10	MOTORES JAPONESES, S.A.

Precluido el periodo para la subsanación de documentos, las propuestas que cumplieron con los requisitos que establecía el Pliego de Cargos, pasaron a la Comisión Verificadora, quienes entraron a analizar las ofertas presentadas para este acto público, según el Pliego de Cargos respectivo.

Que se procedió a la publicación del respectivo Informe de la Comisión Verificadora, sin que dentro del término legal se presentaran observaciones, sin embargo al momento que se prepara la resolución de adjudicación definitiva, se pudo observar que por error en la unidad de conversión de KW a HP utilizada, han sido eliminados dos modelos de vehículos correspondiente a los renglones 37, 44, 171, 237, 244 y 371 de la oferta del proponente Silaba Motors, S.A.

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas considera que en base a la facultad saneadora y el Principio de Economía (Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, artículo 13 numeral 7 y artículo 19 numeral 14), se hace necesario

17

13

solicitar a la Comisión Verificadora un nuevo análisis de la propuesta presentada por la empresa Silaba Motors, S.A., en cuanto a los reglones 37, 44, 171, 237, 244 y 371, a fin de que **se ratifiquen en su informe anterior o en su defecto se modifique parcialmente** el mismo, en cuanto a este punto; por lo que;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** a la Comisión Verificadora de la Licitación para Convenio Marco No. 2012-1-27-0-99-LM-000651, realizar un nuevo análisis de la propuesta de la empresa Silaba Motors, S.A., en cuanto a la información de los reglones 37, 44, 171, 237, 244 y 371, a fin de que **se ratifiquen en su informe anterior o en su defecto se modifique parcialmente** el mismo, en cuanto a este punto.

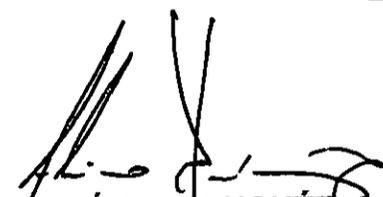
**SEGUNDO: ORDENAR** a la Dirección de Políticas y Gestión de Compras, ponga a disposición de los miembros de la Comisión Verificadora, la propuesta de la empresa Silaba Motors, S.A., a fin de que **se ratifiquen en su informe anterior o en su defecto se modifique parcialmente** el mismo, en cuanto a estos puntos controvertidos.

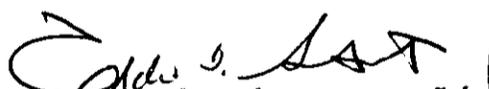
**TERCERO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", así como su incorporación al respectivo expediente.

**CUARTO:** La presente Resolución es de mero trámite, por lo que no procede recurso legal alguno en contra de la misma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, modificada por la Ley No. 41 de 10 de julio de 2008, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006 y el Pliego de Cargos de la Licitación para Convenio Marco No. 2012-1-27-0-99-LM-000651.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIÁN DOMÍNGUEZ**  
Secretario General

  
**ELDIS IVÁN SÁNCHEZ TUÑÓN**  
Director General

